



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

DATOS DE LA AUTORIDAD DEL (LOS) DOCUMENTOS (S) A DILIGENCIAR

Autoridad emisora: Administración General de Fiscalización (Auditoría)

Domicilio:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Registro Federal de Contribuyentes: CRE170714FW8

CURP:

Nombre, Denominación o Razón Social: Comedores del Reyno S de R.L de C.V.

Domicilio: Santa Eulalia No. 2240 Colonia Nueva Jerusalén Cp. 26237 Acuña, Coahuila

Referencia: entre Calle Corintios y Hebreos

DATOS DE LOS DOCUMENTOS A DILIGENCIAR

Números de oficio o de control: AFG-AGF/LALA-001/2021

Números de resolución determinante: 4702101128

Tipo de documento: Mandamiento de Ejecución

Fecha: 08 de Febrero de 2021

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En Acuña, Coahuila de Zaragoza siendo las 12:39 doce horas con treinta y nueve minutos del día 01 del mes de julio del año dos mil veinticuatro. El suscrito C. Víctor Alejandro López Cantú adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Acuña acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número AGEF/4327/2023, con vigencia del 02 de Enero del dos mil veinticuatro al 31 de Diciembre del dos mil veinticuatro, expedida el 22 de Diciembre del dos mil veintitrés por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo del 2018, en la cual se le autoriza para que, pueda realizar actos de verificación, notificación, o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, de embargo precautorio, de embargo en la vía administrativa y verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del Registro Federal de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción i, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117 fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, incluyendo aquellas diligencias que deben



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega O, en Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Me dirigí al domicilio ubicado en el reporte del sistema ejecusii el cual es en: Carretera Santa Eulalia Núm. 2240 de la Colonia Nueva Jerusalén Cp. 26237 en esta Ciudad de Acuña, Coahuila a fin de realizar el mandamiento de ejecución con número de control 4702101128 de fecha 08 de febrero de 2021, emitido por la Administración General de Fiscalización y que contiene la firma autógrafa del funcionario competente; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los C.C. José Arturo Rodríguez de Luna, quien se identificó con Oficio Número AGEF/4329/2023, con vigencia del 02 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo y el C. Jorge Alberto Treviño Lozoya quien se identificó con Oficio Número AGEF/4330/2023, expedida por Lic. Ernesto Prado Arévalo, quienes se desempeñan como verificadores, notificadores y ejecutores, debidamente habilitados por esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Acuña, por lo que al acudir al domicilio que se me asigno mediante el sistema ejecusii, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: barda de concreto en color crema con portón metálico café cerrado con candado, tiene 2 jardineras en los dos lados del portón, tiene 3 palmas, encima de la barda tiene una cerca de maya ciclónica, en el interior del domicilio se aprecia un techo de lámina en color gris de dos aguas, en el cual se visitó en varias ocasiones pero estaba cerrado, no salió nadie a los llamados por lo que no se pudo entrevistar con nadie. Por lo que con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio ubicado al frente s/n cuyas características exteriores son: yonque en un predio cercado con muchos autos al interior, tiene venta de partes usadas denominado Autopartes "M y M" en el cual se encontraba una persona quien dijo llamarse Cesar Ortiz de la Cruz quien no se identificó y me atendió debajo de un árbol siendo su media filiación: sexo masculino, edad 25 años aproximadamente, rostro ovalado, tez blanca, nariz ancha, labios delgados, complexión media, cabello café, corto y liso, estatura aproximada de 1.75 cms datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/4327/2023, con vigencia del 02 de Enero del dos mil veinticuatro al 31 de Diciembre del dos mil veinticuatro, expedida el 22 de Diciembre del dos mil veintitres, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila; le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿Conoce Usted al contribuyente Comedores del Reyno S de R.L de C.V. y/o su representante legal? y ¿Sabe Usted si ocupa u ocupaba el domicilio en: Santa Eulalia No. 2240 Colonia Nueva Jerusalén Cp. 26237 Acuña, Coahuila? a lo que me



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

respondió: "si la conocí pero ya no se encuentra ahí" a lo que le pregunte: ¿Sabe usted desde cuando el contribuyente desocupo el domicilio? a lo que me respondió: "No se ya tiene rato"; ¿Conoce Usted el nuevo domicilio, número telefónico, teléfono celular u otro dato para localizar al contribuyente? a lo que me respondió: "No, no se nada"; a lo que le pregunte: ¿Tiene Usted algún vínculo con el contribuyente?"; a lo que me respondió: "No". Acto seguido con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio ubicado al frente del domicilio buscado en el k.m 4, cuyas características exteriores son: existe una cementera, tiene dos oficinas de una planta, color blanco con azul, una caseta de guardia en color blanco con azul, en una oficina tiene rotulado en la pared y dice "Cemex concretos", al fondo interior existe un molino con estructura de láminas en color gris, en donde se encontraba una persona quien dijo llamarse José Carlos Farías Morado quien me atendió en la caseta de guardia, siendo su media filiación: sexo masculino, edad 20 años, rostro cuadrado, tez blanca, nariz aguileña, labios delgados, complexión delgada, cabello corto, negro y liso, estatura aproximada de 1.75 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/4327/2023, con vigencia del 02 de Enero del dos mil veinticuatro al 31 de Diciembre del dos mil veinticuatro, expedida el 22 de Diciembre del dos mil veintitrés, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila; le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: Conoce Usted al contribuyente Comedores del Reyno S de R.L de C.V. y/o su representante legal? y ¿Sabe Usted si ocupa u ocupaba el domicilio en : Santa Eulalia No. 2240 Colonia Nueva Jerusalén Cp. 26237 Acuña, Coahuila? a lo que me respondió: "Si, ya tiene mucho que cerraron" a lo que le pregunte: ¿Sabe usted desde cuando el contribuyente desocupo el domicilio? a lo que me respondió: "Solo de vista lo vi, pero ya no ocupan ese domicilio"; ¿Conoce Usted el nuevo domicilio, número telefónico, teléfono celular u otro dato para localizar al contribuyente? a lo que me respondió: "No se nada de eso"; a lo que le pregunte: ¿Tiene Usted algún vínculo con el contribuyente?"; a lo que me respondió: "No". Concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en el que actúa el contribuyente Comedores del Reyno S de R.L de C.V. ya que el domicilio señalado para efectos del Registro Federal del Contribuyente se encuentra cerrado y al recabar información con los vecinos mencionaron que tiene mucho tiempo que cerraron ese negocio, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. Por lo que en términos de artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal de Acuña Coahuila, procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados. La presente acta consta de cinco fojas.-----



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

EL NOTIFICADOR- EJECUTOR

VICTOR ALEJANDRO LOPEZ
CANTU
NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

JOSE ARTURO RODRIGUEZ DE
LUNA
NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

JORGE ALBERTO TREVIÑO LOZOYA
NOMBRE Y FIRMA

FLMG



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

DATOS DE LA AUTORIDAD DEL (LOS) DOCUMENTOS (S) A DILIGENCIAR

Autoridad emisora: Administración General de Fiscalización (Auditoría)
Domicilio:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

Registro Federal de Contribuyentes: CRE170714FW8
CURP:
Nombre, Denominación o Razón Social: Comedores del Reyno S de R.L de C.V.
Domicilio: Santa Eulalia No. 2240 Colonia Nueva Jerusalén Cp. 26237 Acuña, Coahuila
Referencia: entre Calle Corintios y Hebreos

DATOS DE LOS DOCUMENTOS A DILIGENCIAR

Números de oficio o de control: AFG-AGF/LALA-001/2021
Números de resolución determinante: 4702101128
Tipo de documento: Mandamiento de Ejecución
Fecha: 08 de Febrero de 2021

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En Acuña, Coahuila de Zaragoza siendo las 15:30 quince horas con treinta minutos del día 03 del mes de julio del año dos mil veinticuatro. El suscrito C. Jorge Alberto Treviño Lozoya adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Acuña acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número AGEF/4330/2023, con vigencia del 02 de Enero del dos mil veinticuatro al 31 de Diciembre del dos mil veinticuatro, expedida el 22 de Diciembre del dos mil veintitrés por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General, con fundamento en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo del 2018, en la cual se le autoriza para que, pueda realizar actos de verificación, notificación, o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, de embargo precautorio, de embargo en la vía administrativa y verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia del Registro Federal de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto por los artículos 41 fracción II, 42 fracción V, 134 fracción i, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117 fracción I, 118, 119, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, incluyendo aquellas diligencias que deben



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Oscar Flores Tapia Km. 1.5 Bodega O, en Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito adscrito a la Administración anteriormente referida; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Me dirigí al domicilio ubicado en el reporte del sistema ejecusii el cual es en: Carretera Santa Eulalia Núm. 2240 de la Colonia Nueva Jerusalén Cp. 26237 en esta Ciudad de Acuña, Coahuila a fin de realizar el mandamiento de ejecución con número de control 4702101128 de fecha 08 de febrero de 2021, emitido por la Administración General de Fiscalización y que contiene la firma autógrafa del funcionario competente; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a los C.C. José Arturo Rodríguez de Luna, quien se identificó con Oficio Número AGEF/4329/2023, con vigencia del 02 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo y el C. Víctor Alejandro López Cantú quien se identificó con Oficio Número AGEF/4327/2023, expedida por Lic. Ernesto Prado Arévalo, quienes se desempeñan como verificadores, notificadores y ejecutores, debidamente habilitados por esta Administración Local de Ejecución Fiscal de Acuña: por lo que al acudir al domicilio que se me asigno mediante el sistema ejecusii, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: local de color beige con barda alta, techo de lámina en la cochera, portón metálico de color café el cual se encontraba cerrado con 2 jardineras al exterior el cual se encontró completamente solo, se acudió en varias ocasiones y no salio nadie Por lo que con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio ubicado al frente del domicilio buscado con la numeración km 4.0 cuyas características exteriores son: local comercial con anuncio que dice "Cemex" de color blanco con azul en el cual se encontraba una persona en el interior quien dijo llamarse Carlos Parra quien no se identifique por motivos personales y de seguridad, siendo su media filiación: sexo masculino, edad 20 años aproximadamente, rostro ovalado, tez blanca, nariz afilada, labios delgados, complexión delgada, cabello corto, negro y quebrado, estatura aproximada de 1.75 cms datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/4330/2023, con vigencia del 02 de Enero del dos mil veinticuatro al 31 de Diciembre del dos mil veinticuatro, expedida el 22 de Diciembre del dos mil veintitrés, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila; le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿Conoce Usted al contribuyente Comedores del Reyno S de R.L de C.V. y/o su representante legal? y ¿Sabe Usted si ocupa u ocupaba el domicilio en : Santa Eulalia No. 2240 Colonia Nueva Jerusalén Cp. 26237 Acuña, Coahuila? a lo que me respondió: "si, ahí había un negocio de comedor industrial pero ya tiene rato que cerraron" a lo que le pregunte: ¿Sabe usted desde cuando el contribuyente



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

desocupo el domicilio? a lo que me respondió: "No sé el tiempo pero ya tiene rato"; ¿Conoce Usted el nuevo domicilio, número telefónico, teléfono celular u otro dato para localizar al contribuyente? a lo que me respondió: "No"; a lo que le pregunte: ¿Tiene Usted algún vínculo con el contribuyente?"; a lo que me respondió: "No". Acto seguido con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio ubicado al frente del domicilio buscado s/n, cuyas características exteriores son: negocio de auto partes y refacciones usadas cuyo nombre se ubica al exterior y se denominada "MyM", es un predio grande cercado en el cual se encontraba una persona en el interior quien dijo llamarse Cesar Ortiz quien se identificó con su dicho, ya que no portaba identificación, siendo su media filiación: sexo masculino, edad 25 años, rostro ovalado, tez blanca, nariz ancha, labios delgados, complexión media, cabello liso, corto y de color café, estatura aproximada de 1.70 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/4330/2023, con vigencia del 02 de Enero del dos mil veinticuatro al 31 de Diciembre del dos mil veinticuatro, expedida el 22 de Diciembre del dos mil veintitrés, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila; le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: Conoce Usted al contribuyente Comedores del Reyno S de R.L de C.V. y/o su representante legal? y ¿Sabe Usted si ocupa u ocupaba el domicilio en : Santa Eulalia No. 2240 Colonia Nueva Jerusalén Cp. 26237 Acuña, Coahuila? a lo que me respondió: "Si, ya tiene mucho que cerraron" a lo que le pregunte: ¿Sabe usted desde cuando el contribuyente desocupo el domicilio? a lo que me respondió: "No, solo ya tiene tiempo"; ¿Conoce Usted el nuevo domicilio, número telefónico, teléfono celular u otro dato para localizar al contribuyente? a lo que me respondió: "No"; a lo que le pregunte: ¿Tiene Usted algún vínculo con el contribuyente?"; a lo que me respondió: "No". Concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en el que actúa el contribuyente Comedores del Reyno S de R.L de C.V. ya que el domicilio señalado para efectos del Registro Federal del Contribuyente se encuentra cerrado y al recabar información con los vecinos mencionaron que tiene mucho tiempo que cerraron ese negocio, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. Por lo que en términos de artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal de Acuña Coahuila, procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados. La presente acta consta de cinco fojas.-----

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 15:50 horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Acuña lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales



Estado
de Coahuila

Administración Fiscal General

EL NOTIFICADOR- EJECUTOR

Jorge Treviño

**JORGE ALBERTO TREVIÑO
LOZOYA
NOMBRE Y FIRMA**

TESTIGO

[Handwritten Signature]
**JOSE ARTURO RODRIGUEZ DE
LUNA
NOMBRE Y FIRMA**

TESTIGO

[Handwritten Signature]
**VICTOR ALEJANDRO LOPEZ CANTU
NOMBRE Y FIRMA**

FLMG



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE ACUÑA
CALLE 5 DE MAYO NÚMERO 745 SUR, ZONA CENTRO, C.P. 26200, ACUÑA, COAHUILA

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Autoridad Emisora: ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE ACUÑA
Domicilio: CALLE 5 DE MAYO NÚMERO 745 SUR, ZONA CENTRO, C.P. 26200, ACUÑA, COAHUILA

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Registro Federal de Contribuyentes: CRE170714FW8
Nombre, denominación o razón social: COMEDORES DEL REYNO, S DE RL DE CV
Domicilio: SANTA EULALIA NO. 2240, C.P. 26237, COLONIA: NUEVA JERUSALEN, LOCALIDAD: ACUÑA, MUNICIPIO: ACUÑA, COAHUILA
Referencia:

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio: AFG-AGF/LALA-001/2021
Fecha del oficio: 8 de Febrero de 2021
Expediente: PMV0506001/19
Importe del crédito: \$650,928.73 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Concepto: CONTRIBUCIONES FEDERALES
Tipo de documento a notificar: MANDAMIENTO DE EJECUCION



292101

Número de Crédito: 4702101128

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En ACUÑA, Coahuila de Zaragoza, siendo las DOCE horas, con TRÉINTAYSEIS minutos, del día PRIMERA del mes de JULIO del año de DOSMILVEINTICuatro, el (la) suscrita (o) C. LOPEZ CANTU VICTOR ALEJANDRO adscrita(o) a la Administración Local de Ejecución Fiscal en ACUÑA, Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 13, 134 primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137, 150, 151 fracción primera, 152, 153, 155, 156 del Código Fiscal de la Federación, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 33 fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I, incisos d) y e), y DÉCIMO SÉPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 08 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el 25 de Agosto de 2015, artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI, y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de diciembre de 2018, artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 102 de fecha 20 de diciembre de 2016, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXIII, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017.

Le testado no fue Valida Corte - AP

Artículos 2 fracción III, 5 fracción I, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 38, de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, mediante la constancia de identificación número AGEF/4327/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador Fiscal del Estado del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, en la cual se le autoriza para que, pueda realizar actos de notificación, o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, conforme a lo dispuesto por los artículos 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117 fracción I, 118, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, incluyendo aquellas diligencias que deben realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cerciore que este es el domicilio, sitio en SANTA EULALIA, número 2240, colonia NOEVA JERUSALEN, C.P. 26337 de CD. ACUÑA, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en la calle SANTA EULALIA en la colonia NOEVA JERUSALEN entre _____ y _____

y por tener a la vista el número exterior 2240 de domicilio en se actúa; a fin de realizar la diligencia de MANDAMIENTO DE EJECUCION, con número de crédito 4702101128, de fecha 26 de Junio de 2024. Emitido por C. CLAUDIA ZENED AGÜERO PEÑA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en ACUÑA, y que contiene la firma autógrafa de funcionario competente; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a las C.C. _____

_____ quien se identificó con _____ y _____ quien se identificó con _____

_____ quienes se desempeñan como notificador-ejecutor, debidamente habilitados por la Administración Local de Ejecución Fiscal en ACUÑA, a fin de notificar el MANDAMIENTO DE EJECUCION, de fecha 26 de Junio de 2024. Emitido por C. CLAUDIA ZENED AGÜERO PEÑA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en ACUÑA relativo al crédito fiscal número 4702101128 mismo que se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: TIENE UNA BARRA CONCRETO COLOR CREMA CON PORTÓN METALICO CAFÉ CERRADO CON CUNYADO. TIENE DOS JARDINERAS EN LOS DOS LADOS DEL PORTÓN CAFÉ CON TRES PALILAS, ENCIMA DE LA BARRA TIENE CERCA CILÍNDRICA EN EL INTERIOR DE (DOMICILIO) SE APRECIAN UN TECHO DE LAMINAS GRIS DE DOS AGUAS. NO SALIÓ NADIE, y me atendió una persona quien dijo llamarse (NO SALIÓ NADIE A LOS LLAMADOS A VOZ, PORTÓN CAFÉ CON CUNYADO) quien _____ se identificó, _____ siendo su media filiación: sexo _____, edad _____

Lo testado no tiene validez constata

rostro _____, labios _____, tez _____, nariz _____, complexión _____, estatura aproximada de _____ centímetros, datos calculados por apreciación, ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/4327/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador Fiscal del Estado del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente COMEDORES DEL REYNO, S DE RL DE CV y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente COMEDORES DEL REYNO, S DE RL DE CV y/o representante legal ocupa u ocupaba este domicilio en calle _____ número exterior _____ C.P. _____, colonia _____; a lo que me respondió: "_____"

_____"; a lo que le pregunté: ¿sabe usted desde cuando la contribuyente COMEDORES DEL REYNO, S DE RL DE CV y/o su representante legal desocupo el domicilio?; a lo que me respondió: "_____"

_____"; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, teléfono celular otro dato para localizar a la contribuyente COMEDORES DEL REYNO, S DE RL DE CV y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: "_____"

_____"; a lo que le pregunté: ¿podría proporcionarme el nombre de las persona que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: "_____"

_____"; a lo que le pregunté: ¿tiene usted algún vínculo con la contribuyente COMEDORES DEL REYNO, S DE RL DE CV y/o su representante legal?; a lo que me respondió: "_____"

_____"; a lo que le pregunté: ¿este inmueble es propio a lo rentan?; a lo que me respondió: "_____"

_____"; concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el numero exterior _____, dicho inmueble se localiza al _____ del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: EXISTE UN YONQUE, ES UN PREDIO CERCADO CON MUCHOS AUTOS EN VENTA SUS PARTES USADAS DENOMINADO "AUTO PARTES" M.Y.M.

_____ y me atendió una persona quien dijo llamarse CESAR ORTIZ DE LA CRUZ, quien NO se identificó, ME ATENDIO DERATADO DE UN ARBOL "HUIZACHE", siendo su media filiación: sexo MASCULINO, edad NEUTRO, rostro OVALADO, tez BLANCA, nariz ANCHAS, labios DELGADOS, complexión MEDIA, cabello CAPAS y CORTO y LIZO, estatura aproximada de 175 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/4327/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador Fiscal del Estado del Gobierno del Estado de Coahuila. 6 testados no tiene validez este

con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021.

Le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿conoce usted al contribuyente COMEDORES DEL REYNO, S DE RL DE CV y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si el contribuyente COMEDORES DEL REYNO, S DE RL DE CV y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio calle SANTA EULALIA

de número exterior 2240 C.P. 26237 colonia NUUEVASTERUSALEN ?; a lo que me respondió: SI LA CONOCE?
YA NO SE ENCUENTRA ALLI?

”; a lo que le pregunté: ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente COMEDORES DEL REYNO, S DE RL DE CV y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: NO LO SE SEÑOR!
NO SE NADA DE ES!

”, concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el numero exterior 2240, dicho inmueble se localiza al FRENTE del

domicilio buscado, cuyas características exteriores son: EXISTE UNA CEMENTERA, TIENE DOS OFICINAS DE UNA PLANTA, COLOR BLANCA CON AZUL, UNA CASETA DE GUARDIA BLANCA CON AZUL, EN UNA OFICINA TIENE ROTULADO EN LA PARED DICE "CEMEX CONCRETOS" AL FONDO INTERIOR EXISTE UN MOLINO CON ESTRUCTURA DE LAMINAS GRIS.

y me atendió una persona quien dijo llamarse JOSE CARLOS FARIAS MORADO, quien NO se identificó, ME ATENDIO EN LA CASETA DE GUARDIA,

siendo su media filiación: sexo MASCULINO, edad VEINTE AÑOS, rostro CUADRADO, tez BLANCA, nariz AGUILADA, labios DELGADOS, complexión DELGADO,

cabello CORTO, NEGRO y URO, estatura aproximada de 175 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con constancia de

identificación número AGEF/4327/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador Fiscal del Estado del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021; le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿conoce usted al COMEDORES DEL REYNO, S DE RL DE CV y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si el contribuyente COMEDORES DEL REYNO, S DE RL DE CV y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio calle SANTA EULALIA

número exterior 2240 C.P. 26237 colonia NUUEVASTERUSALEN ?; a lo que me respondió: SOLO DE VISTA LA CONOCE? Y CREO QUE YA NO OCUPA ESE DOMICILIO?

”; a lo que le pregunté: ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente COMEDORES DEL REYNO, S DE RL DE CV y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: NO LO CONOZCO?
NO SE NADA MAS DE ES!

”, concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto

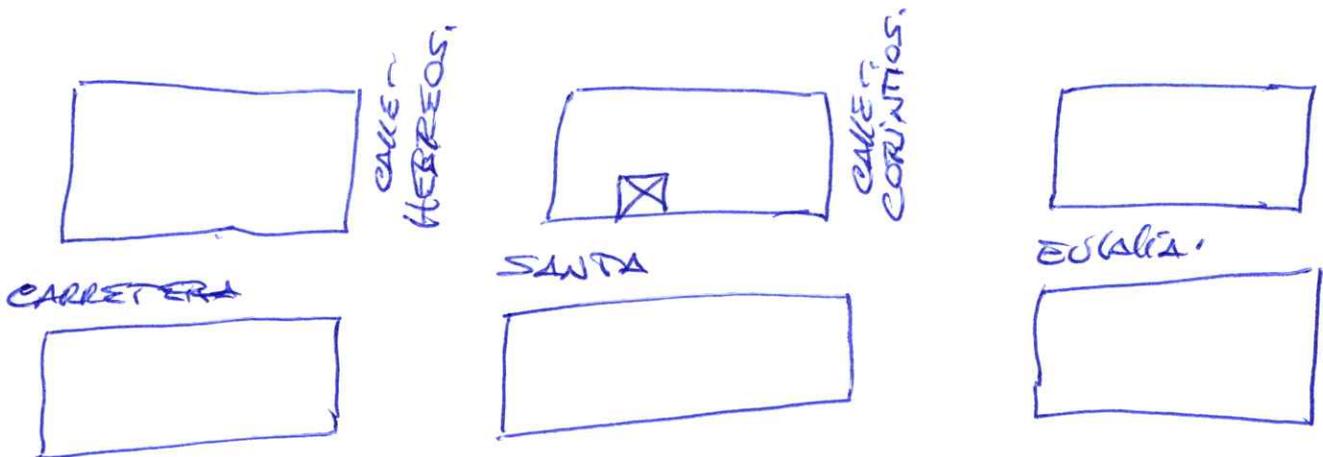
Lo testado no tiene validez. Este: - 76

Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que actúa la contribuyente COMEDORES DEL REYNO, S DE RL DE CV y/o su representante legal, ya que el domicilio señalado para efectos de Registro Federal del Contribuyente se encuentra ocupado por persona distinta, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. Por lo que en términos de artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal de ACUÑA Coahuila, procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados. La presente acta consta de CINCO fojas

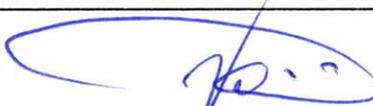
No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las CATORCE / / horas, con CUARENTAYNOVE minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de ACUÑA, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Lo testado notario Víctor Cantu - V

CROQUIS DE UBICACIÓN DEL DOMICILIO (GOOGLE MAPS)



NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA


C. LOPEZ CANTU VICTOR ALEJANDRO
 NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE ACUÑA
CALLE 5 DE MAYO NÚMERO 745 SUR, ZONA CENTRO, C.P. 26200, ACUÑA, COAHUILA

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Autoridad Emisora: ADMINISTRACION GENERAL DE FISCALIZACION (AUDITORIA)

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Registro Federal de Contribuyentes: CRE170714FW8

Nombre, denominación o razón social: COMEDORES DEL REYNO, S DE RL DE CV

Domicilio: SANTA EULALIA NO. 2240, C.P. 26237, COLONIA: NUEVA JERUSALEN, LOCALIDAD: ACUÑA, MUNICIPIO: ACUÑA, COAHUILA

Referencia:

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio: AFG-AGF/LALA-001/2021

Fecha del oficio: 8 de Febrero de 2021

Expediente: PMV0506001/19

Importe del crédito: \$650,928.73 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Concepto: CONTRIBUCIONES FEDERALES

Número de Crédito: 4702101128



152209

Oficio

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en la parte superior del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente, existe un crédito fiscal que asciende a la cantidad de \$650,928.73, por concepto de CONTRIBUCIONES FEDERALES, emitida por ADMINISTRACION GENERAL DE FISCALIZACION (AUDITORIA), que cuenta con firma autógrafa; el día 26 de Junio de 2024.

Dicho crédito fue notificado el día 3 de Marzo de 2021, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación; es decir, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que surtió efectos la notificación, plazo que en el presente venció el día 16 de Abril de 2021 y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación. Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 10, 13, 17-K, primer párrafo, fracción I, 20, 38, 40, 40-A, 112, 134 primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151 fracción I, 152, 153, 154, 155, 156, 156-BIS, 156-TER, 160, 162, 163, 173, 175, 176, 177 y 178 del Código Fiscal de la Federación vigente, y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, primer párrafo y 33 fracción VI, último párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, en relación con los artículos 13, 14, primer párrafo y 15, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal vigente, así como en los artículos 8, 16, fracción III y 25 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, IV y V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I, incisos d) y e), y DÉCIMO SÉPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 08 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el 25 de Agosto de 2015, artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI, y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de diciembre de 2018; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 102 de fecha 20 de diciembre de 2016.



Artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXIII, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017, Por los Artículos 1, 2, fracción III, 5, fracción I, 10, 12, 13 fracción VIII 16, fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXXVI, XLI y XLIII, 39, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XII, XIV, XV, XXIII, XXIV, XXX, XXXII y XXXVI y 54, fracciones III y VIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, esta Autoridad:

ORDENA

PRIMERO.- Requierase a COMEDORES DEL REYNO, S DE RL DE CV el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, apercibiéndolo en términos del primer párrafo del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación, que de no probar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del crédito fiscal actualizado y sus accesorios legales correspondientes, así como los gastos de ejecución que establece el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación, hasta la obtención del pago total del crédito.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 152 primer párrafo y 153 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, se designa como notificador-ejecutor al C. LOPEZ CANTU VICTOR ALEJANDRO, Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en ACUÑA, Coahuila, para que lleve a cabo la diligencia de Requerimiento de Pago y en su caso, de Embargo, en atención al presente mandamiento de ejecución, debiendo identificarse al momento de la diligencia, con la constancia de identificación oficial número AGEF/4327/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador Fiscal del Estado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, mismo que ostenta su firma autógrafa, documento en el que aparece su fotografía y firma.

TERCERO.- En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impida materialmente al notificador ejecutor designado, el acceso al domicilio del deudor o al lugar en el que se encuentran los bienes para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

CUARTO.- En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para el embargo, o en los que se presume existen bienes embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el notificador ejecutor designado, hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

QUINTO.- Se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo es susceptible de impugnarse mediante recurso de revocación que se promueva en contra del Procedimiento Administrativo de Ejecución en términos del artículo 41, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación hasta el momento de la publicación de la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de dicha convocatoria conforme al artículo 127 del Código Fiscal de la Federación, el medio de defensa señalado puede presentarse en el domicilio de la Administración Local de Ejecución Fiscal señalado en la hoja 01 del presente.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
ACUÑA, COAHUILA A 26 DE JUNIO DE 2024
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL

C. CLAUDIA ZENED AGÜERO PEÑA



Nombre, denominación o razón social: COMEDORES DEL REYNO, S DE RL DE CV

Registro Federal de Contribuyentes: CRE170714FW8

Domicilio: SANTA EULALIA NO. 2240, C.P. 26237, COLONIA: NUEVA JERUSALEN, LOCALIDAD: ACUÑA, MUNICIPIO: ACUÑA, COAHUILA

Referencia:

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO

En la Ciudad de ACUÑA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las _____ horas y _____ minutos, del día _____ del mes de _____ del año de _____, el que suscribe C. LOPEZ CANTU VICTOR ALEJANDRO, Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de ACUÑA, con fundamento en los artículo 134 fracción I, 135, 136 y 137 párrafos primero y segundo, 145, 151 y 152 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, con el propósito de cumplir con el mandamiento de ejecución relativo al crédito fiscal identificado con el número 4702101128 de fecha 26 DE JUNIO DE 2024, emitido por C. CLAUDIA ZENED AGÜERO PEÑA, en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL en ACUÑA, mismo que ostenta su firma autógrafa, me constituyo en el domicilio fiscal ubicado en la calle SANTA EULALIA NO. 2240 colonia, NUEVA JERUSALEN con código postal 26237 del municipio de ACUÑA, COAHUILA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: _____

Haciendo constar que a esta diligencia _____ precedió citatorio de fecha _____ de _____ del año de _____ mismo que fue recibido por _____ en su carácter de _____ del contribuyente, lo cual acreditó con: _____

Identificándose con _____ expedido por _____ documento que contiene fotografía de la persona señalada, misma que coincide con los rasgos fisionómicos de la persona que atendió el citatorio descrito, mismo que se dejó en cumplimiento a lo previsto en los párrafos primero y segundo del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación y con el propósito de que el contribuyente deudor o su representante legal, estuviera presente en la hora y fecha señalada en el mismo y que corresponda a la hora y fecha en que se inicia la presente diligencia. En el citatorio de referencia se le hace saber que el motivo del mismo es con el propósito de que atendiera la presente diligencia, consistente en el requerimiento de pago, y en su caso, el embargo, ordenadas en el mandamiento de ejecución ya referido. Con motivo de lo anterior, nuevamente solicito la presencia del contribuyente o la de su representante legal, para efectos de entender con él la diligencia de carácter administrativo ya mencionada, manifestando la persona que atiende la diligencia que el contribuyente o su Representante Legal en éste momento _____ puede atender la presente diligencia en virtud de _____

razón por la cual se entiende esta diligencia con el C. _____ quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifestó tener una relación _____ con el destinatario lo cual acredita con _____ e identificándose con _____

expedida por _____ mismo que contiene fotografía de la persona señalada y en la que coinciden los rasgos fisionómicos de quien atiende la presente diligencia, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, habiéndome cerciorado que la persona que me atiende se encuentra dentro del domicilio fiscal y que conoce al contribuyente o su representante legal en su caso.



Identificándome ante dicha persona y acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, entregando en este acto con carácter devolutivo, la constancia de identificación número AGEF/4327/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador Fiscal del Estado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, , así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; cerciorándome que la persona que me atiende se encuentra al interior del inmueble en virtud de que _____

_____ razón por la cual me doy cuenta que dicho compareciente no se encuentra en el domicilio por causas accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal; acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, le reitero que el motivo de mi presencia es con el fin de requerirle el pago del crédito fiscal y accesorios legales, contenido en el mandamiento de ejecución antes referido, documento que le entrego en este mismo momento en original con firma autógrafa, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 fracción I y 135 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, en el entendido, que de no probar en este acto haber realizado el pago o constituido garantía sobre el crédito fiscal objeto del presente, se hará efectivo el apercibimiento contenido en el mandamiento de ejecución indicado; es decir, procederé al embargo de bienes suficientes para garantizar el importe del crédito fiscal más sus accesorios legales correspondientes; ante tal requerimiento la persona antes descrita que atiende este requerimiento de pago y en su caso embargo manifiesta lo siguiente: _____

_____ Con motivo de lo anterior, y en razón de _____ haber probado que se realizó el pago del crédito que se detalla en el mandamiento de ejecución ya mencionado, se hace efectivo el apercibimiento ahí contenido; es decir, se procede al embargo de bienes propiedad del contribuyente deudor, haciendo de su conocimiento, que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 155 del Código Fiscal de la Federación, podrá designar dos testigos, y si no lo hiciere, o al terminar la diligencia los testigos designados se negaren a firmar, tales circunstancias no afectan la legalidad del embargo, ante lo cual responde que _____ designa testigos, siendo el (la) C. _____

_____ quien se identifica con _____
_____ expedida por _____
_____ y el (la) C. _____

_____ quien se identifica con _____
_____ expedida por _____

_____ de igual forma le hago saber que de acuerdo a lo que establece el citado artículo 155, tiene derecho a señalar los bienes que serán motivo de embargo, aclarándole que dichos bienes deberán de ser de fácil erogación o venta, y que deberá sujetarse al orden siguiente: dinero, metales preciosos, y depósitos bancarios, componentes de ahorro o inversión asociados a seguros de vida que no formen parte de la prima que haya de erogarse para el pago de dicho seguro, o cualquier otro depósito en moneda nacional que el contribuyente tenga a su nombre en alguna de las entidades financieras o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, salvo los depósitos que hayan realizado de manera obligatoria conforme a la ley de la materia y las aportaciones voluntarias y complementarias hasta por un monto de 20 salarios mínimos elevados al año, tal y como lo establece la ley de los sistemas de ahorro para el retiro; acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y, en general, créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la federación, estados y municipios, y de empresas de reconocida solvencia, bienes muebles, bienes inmuebles, en el caso de bienes inmuebles deberá de manifestar bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad, o pertenecen a sociedad conyugal alguna.



**ESTADO DE
COAHUILA**

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

En ese orden, se da por concluida la presente diligencia, haciendo constar para los efectos legales conducentes, que las firmas autógrafas que anteceden fueron estampadas de puño y letra de las personas que intervinieron en la presente Acta, por lo que entrego copia de la presente acta a la persona con quien se entiende esta diligencia, concluyéndose el día ____ del mes de _____ del año de _____ siendo las _____ horas y _____ minutos.

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR

C. LOPEZ CANTU VICTOR ALEJANDRO
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR



**ESTADO DE
COAHUILA**

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE ACUÑA
CALLE 5 DE MAYO NÚMERO 745 SUR, ZONA CENTRO, C.P. 26200, ACUÑA, COAHUILA

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Autoridad Emisora: ADMINISTRACION GENERAL DE FISCALIZACION (AUDITORIA)

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Registro Federal de Contribuyentes: CRE170714FW8

Nombre, denominación o razón social: COMEDORES DEL REYNO, S DE RL DE CV

Domicilio: SANTA EULALIA NO. 2240, C.P. 26237, COLONIA: NUEVA JERUSALEN, LOCALIDAD: ACUÑA, MUNICIPIO: ACUÑA, COAHUILA

Referencia:

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio: AFG-AGF/LALA-001/2021

Fecha del oficio: 8 de Febrero de 2021

Expediente: PMV0506001/19

Importe del crédito: \$650,928.73 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Concepto: CONTRIBUCIONES FEDERALES

Número de Crédito: 4702101128



152209

Oficio

CITATORIO

En la Ciudad de ACUÑA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las _____ horas y _____ minutos, del día _____ del mes de _____ del año de _____, el suscrito Notificador-Ejecutor C. LOPEZ CANTU VICTOR ALEJANDRO, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de ACUÑA, autorizado para realizar la presente diligencia, me constituí legalmente en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a quien va(n) dirigido(s) el(los) documentos(s) COMEDORES DEL REYNO, S DE RL DE CV. Sito en SANTA EULALIA NO. 2240, C.P. 26237, COLONIA: NUEVA JERUSALEN, LOCALIDAD: ACUÑA, MUNICIPIO: ACUÑA, COAHUILA. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, 12, 14, 134 párrafo primero, fracción I, 135, 136 y 137, del Código Fiscal de la Federación, así como en los artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI, y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de diciembre de 2018, artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 08 de Mayo de 2012 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017, Por los Artículos 1, 2, fracción III, 5, fracción I, 10, 12, 13 fracción VIII 16, fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXXVI, XLI y XLIII, 39, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XII, XIV, XV, XXIII, XXIV, XXX, XXXII y XXXVI y 54, fracciones III y VIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.



Y una vez que me cercioré que este es el domicilio sito en SANTA EULALIA NO. 2240, C.P. 26237, COLONIA: NUEVA JERUSALEN, LOCALIDAD: ACUÑA, MUNICIPIO: ACUÑA, COAHUILA, del Contribuyente, persona buscada o quien legalmente la representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en _ _

_____, cuyas características físicas del inmueble son _____

_____ Así como el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse _____

_____ Quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, y manifestó tener una relación _____
_____ con el destinatario, quien manifiesto tener la calidad de _____

_____ y se identifica con _____
número _____ de fecha _____

_____ expedida por _____
_____ Y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, una vez que se tuvo a la vista, se devuelve al portador y cerciorándome que se encuentra al interior del inmueble toda vez que _____

_____ razón por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, apercibida de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial, ante la que me identifiqué con el cargo de notificador ejecutor acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, entregando en este acto con carácter devolutivo, la constancia de identificación número AGEF/4327/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador Fiscal del Estado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos, y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente, o de su representante legal, o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s), COMEDORES DEL REYNO, S DE RL DE CV a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de notificación de el (los) documento(s) consistente(s) con motivo del expediente 4702101128 relativo al crédito fiscal anteriormente descrito, emitido por C. CLAUDIA ZENED AGÜERO PEÑA, ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL en ACUÑA, Coahuila, mismo que ostenta su firma autógrafa, persona esta que me informa expresamente que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el (los) documento(s) a diligenciar, no se encuentra en este momento en el domicilio, en virtud de que _____



Por lo que, en consecuencia, no puede atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita para que el día _____ del mes de _____ del año de _____ a las _____ horas y _____ minutos, COMEDORES DEL REYNO, S DE RL DE CV o su Representante legal, me espere para realizar la diligencia de notificación de documento(s) relativo(s) al expediente 4702101128 de fecha 26 de Junio de 2024, relativo al crédito fiscal anteriormente descrito, emitido por C. CLAUDIA ZENED AGÜERO PEÑA, LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL en ACUÑA, Coahuila, mismo que ostenta su firma autógrafa, con el apercibimiento de que en caso de no encontrarse, se realizará la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio, lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 137 del Código Fiscal de las Federación. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende en el domicilio SANTA EULALIA NO. 2240, C.P. 26237, COLONIA: NUEVA JERUSALEN, LOCALIDAD: ACUÑA, MUNICIPIO: ACUÑA, COAHUILA, firma de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en el presente acto, se da por concluido a las _____ horas con _____ minutos del día en que se actúa, haciendo constar para los efectos legales conducentes, que las firmas autógrafas que anteceden fueron estampadas de puño y letra de las personas que intervinieron en el presente citatorio.

<p><u>C. LOPEZ CANTU VICTOR ALEJANDRO</u> NOTIFICADOR EJECUTOR</p>	<p>NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE ATENDIO LA DILIGENCIA PARA ENTREGA DEL CITATORIO AL INTERESADO</p>



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE ACUÑA
CALLE 5 DE MAYO NÚMERO 745 SUR, ZONA CENTRO, C.P. 26200, ACUÑA, COAHUILA

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Autoridad Emisora: ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE ACUÑA
Domicilio: CALLE 5 DE MAYO NÚMERO 745 SUR, ZONA CENTRO, C.P. 26200, ACUÑA, COAHUILA

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Registro Federal de Contribuyentes: CRE170714FW8
Nombre, denominación o razón social: COMEDORES DEL REYNO, S DE RL DE CV
Domicilio: SANTA EULALIA NO. 2240, C.P. 26237, COLONIA: NUEVA JERUSALEN, LOCALIDAD: ACUÑA, MUNICIPIO: ACUÑA, COAHUILA
Referencia:

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio: AFG-AGF/LALA-001/2021
Fecha del oficio: 8 de Febrero de 2021
Expediente: PMV0506001/19
Importe del crédito: \$650,928.73 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Concepto: CONTRIBUCIONES FEDERALES
Tipo de documento a notificar: MANDAMIENTO DE EJECUCION



292101

Número de Crédito: 4702101128

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En ACUÑA, Coahuila de Zaragoza, siendo las Quince horas, con treinta minutos, del día Tres del mes de Julio del año de Dosmilveintiuno, el (la) suscrita (o) C. TREVIÑO LOZOYA JORGE ALBERTO adscrita(o) a la Administración Local de Ejecución Fiscal en ACUÑA, Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 13, 134 primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137, 150, 151 fracción primera, 152, 153, 155, 156 del Código Fiscal de la Federación, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 33 fracción VI, segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I, incisos d) y e), y DÉCIMO SÉPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 08 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el 25 de Agosto de 2015, artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI, y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de diciembre de 2018, artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 102 de fecha 20 de diciembre de 2016, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXIII, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017.

Lo testado pertenece a: Jorgetreño

Artículos 2 fracción III, 5 fracción I, 12, 13 fracción VIII, 16 fracciones V, VII, VIII, IX, XI, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, y XXXVI, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXX, XXXII y 54 fracción III y VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 38, de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, mediante la constancia de identificación número AGEF/4330/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador Fiscal del Estado del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, en la cual se le autoriza para que, pueda realizar actos de notificación, o cualquier otro acto relativo al procedimiento administrativo de ejecución, conforme a lo dispuesto por los artículos 42 fracción V, 134 fracción I, 135, 136, 137, 145, 151, 152, 153, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación y las establecidas en los numerales 117 fracción I, 118, 120, 127, 131, 132, 133, 142 y 143 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, incluyendo aquellas diligencias que deben realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12 último párrafo y 13 del código Fiscal de la Federación y 13 último párrafo y 14 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Me constituí legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cerciore que este es el domicilio, sitio en _____, número 2240, colonia Nueva Jerusalen, C.P. 26237, de Acuña, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales en la calle Santa Eulalia en la colonia Nueva Jerusalen entre Cerrotios y Hebreas y por tener a la vista el número exterior 2240 de domicilio en se actúa; a fin de realizar la diligencia de MANDAMIENTO DE EJECUCION, con número de crédito 4702101128, de fecha 26 de Junio de 2024. Emitido por C. CLAUDIA ZENED AGÜERO PEÑA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en ACUÑA, y que contiene la firma autógrafa de funcionario competente; así mismo se designa como testigos presenciales para llevar a cabo la diligencia a las C.C.

_____, quien se identificó con _____ y _____ quien se identificó con _____ quienes se desempeñan como notificador-ejecutor, debidamente habilitados por la Administración Local de Ejecución Fiscal en ACUÑA, a fin de notificar el MANDAMIENTO DE EJECUCION, de fecha 26 de Junio de 2024. Emitido por C. CLAUDIA ZENED AGÜERO PEÑA en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en ACUÑA relativo al crédito fiscal número 4702101128 mismo que se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite por lo que al estar en el domicilio, me encontré con un inmueble cuyas características exteriores son: local de color beige de barda alta con techo de lamina en coctera y aguas portan metalico cafe cerrado con 2 jardineras al exterior

_____, y me atendió una persona quien dijo llamarse Nadie Salto al llamado de la voz, portan con candado quien se identificó, siendo su media filiación: sexo ✓, edad ✓

lo feo fado netiene validez -conste Jorge Treviño

rostro _____, labios _____, tez _____, nariz _____, complexión _____, y _____, estatura aproximada de _____ centímetros, datos calculados por apreciación, ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/4330/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador Fiscal del Estado del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunté: ¿conoce usted a la contribuyente COMEDORES DEL REYNO, S DE RL DE CV y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente COMEDORES DEL REYNO, S DE RL DE CV y/o representante legal ocupa u ocupaba este domicilio en calle _____ número exterior _____ C.P. _____ colonia _____; a lo que me respondió: " _____"; a lo que le pregunté: ¿ sabe usted desde cuando la contribuyente COMEDORES DEL REYNO, S DE RL DE CV y/o su representante legal desocupo el domicilio?; a lo que me respondió: " _____"; a lo que le pregunté: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, teléfono celular otro dato para localizar a la contribuyente COMEDORES DEL REYNO, S DE RL DE CV y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: " _____"; a lo que le pregunté: ¿podría proporcionarme el nombre de las persona que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente?; a lo que me respondió: " _____"; a lo que le pregunté: ¿ tiene usted algún vínculo con la contribuyente COMEDORES DEL REYNO, S DE RL DE CV y/o su representante legal?; a lo que me respondió: " _____"; a lo que le pregunté: ¿ este inmueble es propio a lo rentan?; a lo que me respondió: " _____", concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objeto de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el numero exterior ^{gasto EDU 119} Km 4.0, dicho inmueble se localiza al Frerite del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: local comercial con anuncios de Cemex = domicilio con piedras y pillos afiladas porosas color blanco y azul

_____ y me atendió una persona quien dijo llamarse Carlos Parra, quien no se identificó, permativos de seguridad siendo su media filiación: sexo masculino, edad 70 años, rostro ovalado, tez blanca, nariz afilada, labios de iguales, complexión de ligada, cabello corto negro y quebrado, estatura aproximada de 1.75 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/4330/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador Fiscal del Estado del Gobierno del Estado de Coahuila.

le has todo notiene validez = conste Jabo Treño

con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021.

Le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿conoce usted al contribuyente COMEDORES DEL REYNO, S DE RL DE CV y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si el contribuyente COMEDORES DEL REYNO, S DE RL DE CV y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio calle Santa Eulalia de número exterior 2240 C.P. 26737 colonia Nueva Jerusalen?; a lo que me respondió: ahí sí parece si había un negocio de comedor industrial pero ya cerraron”; a lo que le pregunté: ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente COMEDORES DEL REYNO, S DE RL DE CV y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: “No lo sé”

”, concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, me dirigí al domicilio con el numero exterior SIN, dicho inmueble se localiza al frente del domicilio buscado, cuyas características exteriores son: es un negocio de auto partes y refacciones usadas de donde al exterior M x M, es un predio grande cercado

, y me atendió una persona quien dijo llamarse Cesar Ortiz, quien NO se identificó, por motivos de seguridad, siendo su media filiación: sexo masculino, edad 25 años, rostro ovulado, tez blanca, nariz archa, labios delgados, complexión media, cabello liso corto y café, estatura aproximada de centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien me identifique con constancia de identificación número AGEF/4330/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador Fiscal del Estado del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021;

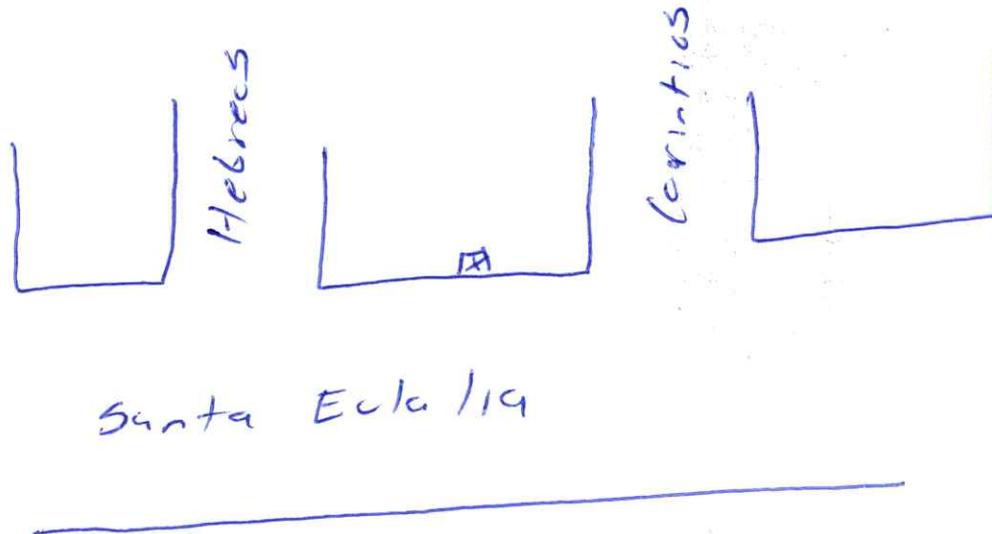
le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte: ¿conoce usted al COMEDORES DEL REYNO, S DE RL DE CV y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si el contribuyente COMEDORES DEL REYNO, S DE RL DE CV y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio calle Santa Eulalia número exterior 2240 C.P. 26737 colonia Nueva Jerusalen?; a lo que me respondió: “ahí estaba ese negocio pero se fueron, al parecer cerraron”; a lo que le pregunté: ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente COMEDORES DEL REYNO, S DE RL DE CV y/o a su representante legal?; a lo que me respondió: “no lo conozco”

”, concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. le testado notiene validez -conste JAGATY enca

Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que actúa la contribuyente COMEDORES DEL REYNO, S DE RL DE CV y/o su representante legal, ya que el domicilio señalado para efectos de Registro Federal del Contribuyente se encuentra ocupado por persona distinta, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. Por lo que en términos de artículo 134, fracción III, del Código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal de ACUÑA Coahuila, procede a notificar el acto administrativo mediante Estrados. La presente acta consta de 5 fojas

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Quince horas, con Quince minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de ACUÑA, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

CROQUIS DE UBICACIÓN DEL DOMICILIO (GOOGLE MAPS)



NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA

Jorge Treviño
C. TREVIÑO LOZOYA JORGE ALBERTO
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE ACUÑA
CALLE 5 DE MAYO NÚMERO 745 SUR, ZONA CENTRO, C.P. 26200, ACUÑA, COAHUILA

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Autoridad Emisora: ADMINISTRACION GENERAL DE FISCALIZACION (AUDITORIA)

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Registro Federal de Contribuyentes: CRE170714FW8

Nombre, denominación o razón social: COMEDORES DEL REYNO, S DE RL DE CV

Domicilio: SANTA EULALIA NO. 2240, C.P. 26237, COLONIA: NUEVA JERUSALEN, LOCALIDAD: ACUÑA, MUNICIPIO: ACUÑA, COAHUILA

Referencia:

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio: AFG-AGF/LALA-001/2021

Fecha del oficio: 8 de Febrero de 2021

Expediente: PMV0506001/19

Importe del crédito: \$650,928.73 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Concepto: CONTRIBUCIONES FEDERALES

Número de Crédito: 4702101128



152209

Oficio

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Del expediente administrativo que se tiene abierto al contribuyente en esta oficina, cuyos datos se citan en la parte superior del presente mandamiento, se desprende que a cargo de dicho contribuyente, existe un crédito fiscal que asciende a la cantidad de \$650,928.73, por concepto de CONTRIBUCIONES FEDERALES, emitida por ADMINISTRACION GENERAL DE FISCALIZACION (AUDITORIA), que cuenta con firma autógrafa; el día 26 de Junio de 2024.

Dicho crédito fue notificado el día 3 de Marzo de 2021, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación; es decir, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que surtió efectos la notificación, plazo que en el presente venció el día 16 de Abril de 2021 y a la fecha el contribuyente no lo ha cubierto, por lo que en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el párrafo primero del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación. Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 10, 13, 17-K, primer párrafo, fracción I, 20, 38, 40, 40-A, 112, 134 primer párrafo, fracción I, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151 fracción I, 152, 153, 154, 155, 156, 156-BIS, 156-TER, 160, 162, 163, 173, 175, 176, 177 y 178 del Código Fiscal de la Federación vigente, y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, primer párrafo y 33 fracción VI, último párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, en relación con los artículos 13, 14, primer párrafo y 15, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal vigente, así como en los artículos 8, 16, fracción III y 25 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, IV y V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I, incisos d) y e), y DÉCIMO SÉPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 08 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, el 25 de Agosto de 2015, artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI, y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de diciembre de 2018; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 37 de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 102 de fecha 20 de diciembre de 2016.



Artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXIII, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 08 de Mayo de 2012, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017, Por los Artículos 1, 2, fracción III, 5, fracción I, 10, 12, 13 fracción VIII 16, fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXXVI, XLI y XLIII, 39, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XII, XIV, XV, XXIII, XXIV, XXX, XXXII y XXXVI y 54, fracciones III y VIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, esta Autoridad:

ORDENA

PRIMERO.- Requierase a COMEDORES DEL REYNO, S DE RL DE CV el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, apercibiéndolo en términos del primer párrafo del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación, que de no probar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del crédito fiscal actualizado y sus accesorios legales correspondientes, así como los gastos de ejecución que establece el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación, hasta la obtención del pago total del crédito.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 152 primer párrafo y 153 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, se designa como notificador-ejecutor al C. TREVIÑO LOZOYA JORGE ALBERTO, Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en ACUÑA, Coahuila, para que lleve a cabo la diligencia de Requerimiento de Pago y en su caso, de Embargo, en atención al presente mandamiento de ejecución, debiendo identificarse al momento de la diligencia, con la constancia de identificación oficial número AGEF/4330/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador Fiscal del Estado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, mismo que ostenta su firma autógrafa, documento en el que aparece su fotografía y firma.

TERCERO.- En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impida materialmente al notificador ejecutor designado, el acceso al domicilio del deudor o al lugar en el que se encuentran los bienes para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

CUARTO.- En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para el embargo, o en los que se presume existen bienes embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el notificador ejecutor designado, hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

QUINTO.- Se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo es susceptible de impugnarse mediante recurso de revocación que se promueva en contra del Procedimiento Administrativo de Ejecución en términos del artículo 41, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación hasta el momento de la publicación de la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de dicha convocatoria conforme al artículo 127 del Código Fiscal de la Federación, el medio de defensa señalado puede presentarse en el domicilio de la Administración Local de Ejecución Fiscal señalado en la hoja 01 del presente.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
ACUÑA, COAHUILA A 26 DE JUNIO DE 2024
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL

C. CLAUDIA ZENED AGÜERO PEÑA



Nombre, denominación o razón social: COMEDORES DEL REYNO, S DE RL DE CV

Registro Federal de Contribuyentes: CRE170714FW8

Domicilio: SANTA EULALIA NO. 2240, C.P. 26237, COLONIA: NUEVA JERUSALEN, LOCALIDAD: ACUÑA, MUNICIPIO: ACUÑA, COAHUILA

Referencia:

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO

En la Ciudad de ACUÑA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las _____ horas y _____ minutos, del día _____ del mes de _____ del año de _____, el que suscribe C. TREVIÑO LOZOYA JORGE ALBERTO, Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de ACUÑA, con fundamento en los artículos 134 fracción I, 135, 136 y 137 párrafos primero y segundo, 145, 151 y 152 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, con el propósito de cumplir con el mandamiento de ejecución relativo al crédito fiscal identificado con el número 4702101128 de fecha 26 DE JUNIO DE 2024, emitido por C. CLAUDIA ZENED AGÜERO PEÑA, en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL en ACUÑA, mismo que ostenta su firma autógrafa, me constituyo en el domicilio fiscal ubicado en la calle SANTA EULALIA NO. 2240 colonia, NUEVA JERUSALEN con código postal 26237 del municipio de ACUÑA, COAHUILA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente:

Haciendo constar que a esta diligencia _____ precedió citatorio de fecha _____ de _____ del año de _____ mismo que fue recibido por _____

_____ en su carácter de _____

_____ del contribuyente, lo cual acreditó con: _____

_____ Identificándose con _____ expedido por _____

_____ documento que contiene fotografía de la persona señalada, misma que coincide con los rasgos fisionómicos de la persona que atendió el citatorio descrito, mismo que se dejó en cumplimiento a lo previsto en los párrafos primero y segundo del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación y con el propósito de que el contribuyente deudor o su representante legal, estuviera presente en la hora y fecha señalada en el mismo y que corresponda a la hora y fecha en que se inicia la presente diligencia. En el citatorio de referencia se le hace saber que el motivo del mismo es con el propósito de que atendiera la presente diligencia, consistente en el requerimiento de pago, y en su caso, el embargo, ordenadas en el mandamiento de ejecución ya referido. Con motivo de lo anterior, nuevamente solicito la presencia del contribuyente o la de su representante legal, para efectos de entender con él la diligencia de carácter administrativo ya mencionada, manifestando la persona que atiende la diligencia que el contribuyente o su Representante Legal en éste momento _____ puede atender la presente diligencia en virtud de _____

_____ razón por la cual se entiende esta diligencia con el C. _____

_____ quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifestó tener una relación _____

_____ con el destinatario lo cual acredita con _____

_____ e identificándose con _____

_____ expedida por _____

_____ mismo que contiene fotografía de la persona señalada y en la que coinciden los rasgos fisionómicos de quien atiende la presente diligencia, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, habiéndome cerciorado que la persona que me atiende se encuentra dentro del domicilio fiscal y que conoce al contribuyente o su representante legal en su caso.



Identificándome ante dicha persona y acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, entregando en este acto con carácter devolutivo, la constancia de identificación número AGEF/4330/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador Fiscal del Estado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, , así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; cerciorándome que la persona que me atiende se encuentra al interior del inmueble en virtud de que _____

_____ razón por la cual me doy cuenta que dicho compareciente no se encuentra en el domicilio por causas accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal; acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, le reitero que el motivo de mi presencia es con el fin de requerirle el pago del crédito fiscal y accesorios legales, contenido en el mandamiento de ejecución antes referido, documento que le entrego en este mismo momento en original con firma autógrafa, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 fracción I y 135 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, en el entendido, que de no probar en este acto haber realizado el pago o constituido garantía sobre el crédito fiscal objeto del presente, se hará efectivo el apercibimiento contenido en el mandamiento de ejecución indicado; es decir, procederé al embargo de bienes suficientes para garantizar el importe del crédito fiscal más sus accesorios legales correspondientes; ante tal requerimiento la persona antes descrita que atiende este requerimiento de pago y en su caso embargo manifiesta lo siguiente: _____

_____ Con motivo de lo anterior, y en razón de _____ haber probado que se realizó el pago del crédito que se detalla en el mandamiento de ejecución ya mencionado, se hace efectivo el apercibimiento ahí contenido; es decir, se procede al embargo de bienes propiedad del contribuyente deudor, haciendo de su conocimiento, que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 155 del Código Fiscal de la Federación, podrá designar dos testigos, y si no lo hiciera, o al terminar la diligencia los testigos designados se negaren a firmar, tales circunstancias no afectan la legalidad del embargo, ante lo cual responde que _____ designa testigos, siendo el (la) C. _____

_____ quien se identifica con _____
_____ expedida por _____
_____ y el (la) C. _____

_____ quien se identifica con _____
_____ expedida por _____

_____ de igual forma le hago saber que de acuerdo a lo que establece el citado artículo 155, tiene derecho a señalar los bienes que serán motivo de embargo, aclarándole que dichos bienes deberán de ser de fácil erogación o venta, y que deberá sujetarse al orden siguiente: dinero, metales preciosos, y depósitos bancarios, componentes de ahorro o inversión asociados a seguros de vida que no formen parte de la prima que haya de erogarse para el pago de dicho seguro, o cualquier otro depósito en moneda nacional que el contribuyente tenga a su nombre en alguna de las entidades financieras o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, salvo los depósitos que hayan realizado de manera obligatoria conforme a la ley de la materia y las aportaciones voluntarias y complementarias hasta por un monto de 20 salarios mínimos elevados al año, tal y como lo establece la ley de los sistemas de ahorro para el retiro; acciones, bonos, cupones vencidos, valores mobiliarios y, en general, créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la federación, estados y municipios, y de empresas de reconocida solvencia, bienes muebles, bienes inmuebles, en el caso de bienes inmuebles deberá de manifestar bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad, o pertenecen a sociedad conyugal alguna.



**ESTADO DE
COAHUILA**

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

En ese orden, se da por concluida la presente diligencia, haciendo constar para los efectos legales conducentes, que las firmas autógrafas que anteceden fueron estampadas de puño y letra de las personas que intervinieron en la presente Acta, por lo que entrego copia de la presente acta a la persona con quien se entiende esta diligencia, concluyéndose el día ____ del mes de _____ del año de _____ siendo las _____ horas y _____ minutos.

----- DOY FE -----

HACE CONSTAR

C. TREVIÑO LOZOYA JORGE ALBERTO
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE ACUÑA
CALLE 5 DE MAYO NÚMERO 745 SUR, ZONA CENTRO, C.P. 26200, ACUÑA, COAHUILA

DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Autoridad Emisora: ADMINISTRACION GENERAL DE FISCALIZACION (AUDITORIA)

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Registro Federal de Contribuyentes: CRE170714FW8

Nombre, denominación o razón social: COMEDORES DEL REYNO, S DE RL DE CV

Domicilio: SANTA EULALIA NO. 2240, C.P. 26237, COLONIA: NUEVA JERUSALEN, LOCALIDAD: ACUÑA, MUNICIPIO: ACUÑA, COAHUILA

Referencia:

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR

Número de oficio: AFG-AGF/LALA-001/2021

Fecha del oficio: 8 de Febrero de 2021

Expediente: PMV0506001/19

Importe del crédito: \$650,928.73 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Concepto: CONTRIBUCIONES FEDERALES

Número de Crédito: 4702101128



152209

Oficio

CITATORIO

En la Ciudad de ACUÑA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las _____ horas y _____ minutos, del día _____ del mes de _____ del año de _____, el suscrito Notificador-Ejecutor C. TREVIÑO LOZOYA JORGE ALBERTO, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de ACUÑA, autorizado para realizar la presente diligencia, me constituí legalmente en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a quien va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) COMEDORES DEL REYNO, S DE RL DE CV. Sito en SANTA EULALIA NO. 2240, C.P. 26237, COLONIA: NUEVA JERUSALEN, LOCALIDAD: ACUÑA, MUNICIPIO: ACUÑA, COAHUILA. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, 12, 14, 134 párrafo primero, fracción I, 135, 136 y 137, del Código Fiscal de la Federación, así como en los artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI, y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101 de fecha 19 de Diciembre de 2017 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 100 de fecha 14 de diciembre de 2018, artículos 1, 2 primer párrafo fracción XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza N° 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 2, 6 fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXVI, XXXVIII, XLI, 7 fracciones II y III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 08 de Mayo de 2012 reformado y adicionado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017, Por los Artículos 1, 2, fracción III, 5, fracción I, 10, 12, 13 fracción VIII 16, fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXXVI, XLI y XLIII, 39, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XII, XIV, XV, XXIII, XXIV, XXX, XXXII y XXXVI y 54, fracciones III y VIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.



Y una vez que me cercioré que este es el domicilio sito en SANTA EULALIA NO. 2240, C.P. 26237, COLONIA: NUEVA JERUSALEN, LOCALIDAD: ACUÑA, MUNICIPIO: ACUÑA, COAHUILA, del Contribuyente, persona buscada o quien legalmente la representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en

-----, cuyas características físicas del inmueble son

----- Así como el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse

----- Quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, y manifestó tener una relación con el destinatario, quien manifiesto tener la calidad de

----- y se identifica con número ----- de fecha -----

----- expedida por ----- Y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, una vez que se tuvo a la vista, se devuelve al portador y cerciorándome que se encuentra al interior del inmueble toda vez que

----- razón por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, apercibida de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial, ante la que me identifiqué con el cargo de notificador ejecutor acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, entregando en este acto con carácter devolutivo, la constancia de identificación número AGEF/4330/2023, de fecha 22 de Diciembre de 2023, con vigencia del 2 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador Fiscal del Estado del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos, y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente, o de su representante legal, o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s), COMEDORES DEL REYNO, S DE RL DE CV a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de notificación de el (los) documento(s) consistente(s) con motivo del expediente 4702101128 relativo al crédito fiscal anteriormente descrito, emitido por C. CLAUDIA ZENED AGÜERO PEÑA, ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL en ACUÑA, Coahuila, mismo que ostenta su firma autógrafa, persona esta que me informa expresamente que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el (los) documento(s) a diligenciar, no se encuentra en este momento en el domicilio, en virtud de que



Por lo que, en consecuencia, no puede atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita para que el día _____ del mes de _____ del año de _____ a las _____ horas y _____ minutos, COMEDORES DEL REYNO, S DE RL DE CV o su Representante legal, me espere para realizar la diligencia de notificación de documento(s) relativo(s) al expediente 4702101128 de fecha 26 de Junio de 2024, relativo al crédito fiscal anteriormente descrito, emitido por C. CLAUDIA ZENED AGÜERO PEÑA, LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL en ACUÑA, Coahuila, mismo que ostenta su firma autógrafa, con el apercibimiento de que en caso de no encontrarse, se realizará la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio, lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 137 del Código Fiscal de las Federación. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende en el domicilio SANTA EULALIA NO. 2240, C.P. 26237, COLONIA: NUEVA JERUSALEN, LOCALIDAD: ACUÑA, MUNICIPIO: ACUÑA, COAHUILA, firma de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en el presente acto, se da por concluido a las _____ horas con _____ minutos del día en que se actúa, haciendo constar para los efectos legales conducentes, que las firmas autógrafas que anteceden fueron estampadas de puño y letra de las personas que intervinieron en el presente citatorio.

<p><u>C. TREVIÑO LOZOYA JORGE ALBERTO</u> NOTIFICADOR EJECUTOR</p>	<p>NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE ATENDIO LA DILIGENCIA PARA ENTREGA DEL CITATORIO AL INTERESADO</p>